

# BOLETIN JUDICIAL

ORGANO DEL DEPARTAMENTO DE JUSTICIA DE LA REPUBLICA

AÑO LV

San José, Costa Rica, domingo 3 de julio de 1949

Nº 147

2º semestre

## CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Nº 30.—Sesión ordinaria de Corte Plena celebrada a las catorce horas del día veintitrés de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve, con asistencia inicial de los Magistrados Guzmán, Presidente; Guardia, Elizondo, Quirós, Ramírez, Sanabria, Aguilar, Avila, Monge, Valle, Castillo, Sánchez, Ruiz, Acosta, Fernández, y Golcher.

Artículo I.—Fueron leídas, aprobadas y firmadas las actas de las sesiones que se celebraron los días dieciséis y dieciocho de mayo en curso.

Artículo II.—Por haber informado, por su orden, el Auditor General de Seguridad Pública, el Agente Principal de Policía Judicial y el Comandante de Plaza de Cartago, que las personas que estaban detenidas fueron puestas en libertad, se dispuso archivar los recursos de hábeas corpus interpuestos a su favor por Anastasio Medrano Martínez; James Hatson Petgrave, y por Gregorio Gómez López a favor de Antonio y Rafael de sus mismos apellidos.

Artículo III.—Fueron declarados sin lugar los recursos de hábeas corpus interpuestos a su favor por Harold Pasby y Egérico Ureña Chacón, porque su reclusión obedece, según informan el Alcalde de Siquirres y el Jefe Político de Desamparados, al auto de prisión y enjuiciamiento dictado contra Pasby, y a la sentencia condenatoria impuesta a Ureña, en el proceso y en las diligencias que se siguen por el delito de hurto en daño de Tomás Drumond, y por la falta de merodeo.

Artículo IV.—Se dispuso archivar una nota del Secretario de la Sala Primera Civil en que da cuenta que el Tribunal concedió permiso para separarse de las funciones hasta por ocho días, al Juez de Cañas, Licenciado Edgar Marín Torres y llamó al suplente respectivo.

Artículo V.—Se dispuso inscribir en el catálogo respectivo a los Licenciados Enrique Guier Sáenz, Ricardo Molina Wilson, Otto Vargas Zamora y Mario Azofeifa Sánchez, a quienes el Concejo Universitario juramentó como Notarios Públicos.

Asimismo, se acordó inscribir en el catálogo de abogados a los señores Rafael Herrera Solís y Oscar Céspedes Rodríguez, a quienes el Colegio de Abogados inscribió como miembros del mismo.

Artículo VI.—Entra el Magistrado Iglesias.

De conformidad con el artículo 502 del Código de Procedimientos Penales, se autorizó el pago de la suma de cien colones para cubrir los honorarios del perito mecánico que ha de dictaminar en la sumaria que se sigue en el Juzgado Segundo Penal contra Francisco Hernández Camay, por el delito de hurto en perjuicio de la Tabacalera Costarricense.

Artículo VII.—Por haber llenado las formalidades de ley se autorizó al Licenciado Mario Azofeifa Sánchez, para ejercer funciones de Notario Público.

Artículo VIII.—Se dispuso tomar nota de la manifestación que hace el Notario Público Virgilio Alvarado Lépiz, de que por ausentarse del país por un período de tres o cuatro meses, ha depositado su protocolo en la Notaría del Licenciado Rafael Angel Rojas Guevara.

Artículo IX.—Por sugerencia del Tribunal Superior de Trabajo, y en vista de que algunos Jueces Suplentes, por ocupar cargos públicos, están impedidos para ejercer aquellas labores, se dispuso reorganizar la lista de Jueces Suplentes, para el Cantón Central de San José, de la manera siguiente: 1º—Licenciado Fernando Rosabal Segura; 2º—Licenciado Roberto Fernández Yglesias; 3º—Licenciado Mario Mora Antillón; 4º—Licenciado Julio Escoto León; 5º—Licenciado Guido Alvarez Alfaro; y 6º—Bachiller Isaías Murillo Ramírez.

Artículo X.—En atención a que la partida destinada para gastos urgentes, de la Corte ha sido elevada a la suma de mil colones mensuales, sean doce mil colones al año, y para un mejor control de la inversión de esos fondos, se acordó: someter dicha partida, hasta donde fuere posible, y sin menoscabo de las atribuciones y autonomía que por ley tiene el Poder Judicial, al Reglamento para el funcionamiento de Cajas Chicas, dictado por la Junta de Gobierno, según Decreto-Ley Nº 7 de 9 de octubre último; y que el Contador Judicial suministre mensualmente al Secre-

tario de la Corte, quien a su vez dará cuenta a la Corte Plena, un informe pormenorizado y con los respectivos comprobantes, del destino que se dé a aquella partida, de la cual dispondrá con instrucciones del Presidente o del Secretario de la Corte.

Artículo XI.—De conformidad con la Ley de Presupuesto General para este año, se acordó girar por cuenta del Poder Judicial, la suma de doce mil ciento cuarenta y un colones, veinte céntimos (C. 12,141.20), con cargo a la Partida de Gastos Variables, para atender los pagos que a continuación se indican:

Artículo 916.—Alquiler de Locales. Reserva de crédito Nº 73. Pago de alquileres de locales de las oficinas judiciales de la República durante el mes de mayo en curso, según lista de la Tesorería Nacional . . . . .	C. 7,326.00
Reserva de crédito Nº 74. A Licenciado Arturo Volio Jiménez, para pagarle el alquiler del local que ocupó el Juzgado Penal de Cartago, durante catorce días de mayo corriente . . . . .	46.65
Artículo 918.—Empleados Enfermos. Para pago de Empleados Enfermos del Poder Judicial durante el presente mes de mayo . . . . .	1,270.25
Reserva de crédito Nº 78. Artículo 920.—Eventuales. Reserva de crédito Nº 77. Para atender gastos de viático del Inspector Judicial . . . . .	500.00
Reserva de crédito Nº 79. Para pago de peritajes y otros gastos diversos . . . . .	1982.30
Reserva de crédito Nº 60. A Tienda Delcoré, por una docena de paños, de mano, marca Cannon . . . . .	62.00
Reserva de crédito Nº 61. A Librería Atenea, por 300 lápices de tinta de buena calidad . . . . .	125.00
Reserva de crédito Nº 69. A Librería Española, por 200 cintas de máquina de escribir de 13 mm. . . . .	700.00
Reserva de crédito Nº 61. A Librería Trejos Hnos., por 12 libros de caja de 150 folios c/u. . . . .	240.00
Reserva de crédito Nº 63. A Librería Tormo, por 75 resmas de papel de copia de notas con 500 hojas cada resma . . . . .	375.00
Reserva de crédito Nº 60. A Centro Comercial, por dos docenas de panes de jabón Bon-Ami y dos docenas de panes de jabón Sapolio . . . . .	415.00
Reserva de crédito Nº 61. A Librería Universal, por 600 lápices bicolor de buena calidad, 2,000 pliegos de papel de envolver, en cuadernillos, y 24 reglas de 12 pulgadas de largo . . . . .	468.00
Total . . . . .	C. 12,141.20

Artículo XII.—Sale el Magistrado Elizondo.

Se conoció de la solicitud que presenta Antonio Alvarez Solís, para que se le otorgue el indulto del resto de la pena de dos años y ocho meses de prisión que se le impuso como responsable del delito de homicidio en perjuicio de Rafael Angel Valverde León. El peticionario basa su solicitud en una crítica a la sentencia condenatoria. Previa deliberación se dispuso informar desfavorablemente a la Junta de Gobierno, por la gravedad del delito.

Artículo XIII.—Entra el Magistrado Elizondo.

Se examinó la solicitud presentada por Santos Herrera Arguedas, para que se le conceda el perdón de lo que le falta por descontar de la pena de un año de prisión que se le impuso por el delito de lesiones perpetrado en daño de Jesús Sandoval González. Manifiesta el solicitante, luego de censurar el fallo condenatorio, que es honrado, de buena conducta y antecedentes, dedicado al trabajo y padre de cuatro hijos de muy corta edad. Previa discusión se dispuso informar a la Junta de Gobierno en sentido adverso, porque los hechos invocados, por sí solos, no dan base para la concesión del indulto.

Artículo XIV.—Fue designado por la suerte el Suplente González Luján, para conocer en la Sala Segunda Civil, del incidente de deserción establecido en el juicio ordinario de Bolívar Aguilar Soto contra César Aguilar Soto y otros, en reemplazo del Magistrado Fernández Porras.

Terminó la sesión.—G. Guzmán.—F. Calderón C. Secretario.

## ADMINISTRACION JUDICIAL

### Remates

A las quince horas del ocho de julio próximo entrante, en el mejor postor y en la puerta exterior de este despacho, remataré libres de gravámenes prendarios: un buey de cinco años, hosco achiotillo, cachos al tiro, un octavo Guernsey y un buey hosco ahumado, de cinco años, cachos camarones, un octavo Guernsey. Se rematan en ejecución prendaria establecida por el Banco Nacional de Costa Rica, de este domicilio, contra Rafael Angel Cuevas Moya y Francisco Robles Quesada, soltero y casado, respectivamente; ambos mayores, agricultores, vecinos de San Rafael de Oreamuno. Servirá de base para el remate la suma de mil colones.—Juzgado Civil de Hacienda, San José, 21 de junio de 1949.—Antonio Jiménez A.—Alej. Caballero G., Srio.—3 v. 2.—C. 15.00.—Nº 1106.

A las catorce horas del veinte de julio entrante, en la puerta exterior de este Juzgado, remataré la siguiente finca inscrita en Propiedad, Partido de San José, tomo mil doscientos treinta y cinco, folio trescientos cincuenta y nueve, asientos uno, dos y cuatro, número ochenta y cinco mil novecientos treinta y siete, que es terreno para construir, con cuatro casas de habitación en él ubicadas, techadas con zinc, tres de las cuales constan de sala, dos cuartos y cocina, que miden en conjunto diez metros treinta y dos milímetros de frente por once metros, setecientos cuatro milímetros de fondo. Situado en Calle Menas, distrito del Hospital, tercero de este cantón. Lindante: Norte, avenida treinta y dos, en medio a la cual tiene un frente de trece metros, trescientos setenta y seis milímetros, de la Cooperativa Constructora, cuya avenida existe por ese rumbo; Sur, de José María Peralta; Este, de Eli-gio Carmona; y Oeste, de José María Carmona. Mide siete áreas, doce centiáreas, ochenta y siete decímetros y treinta y nueve centímetros cuadrados. Se remata en ejecutivo de Gerardo Picado Guerrero, Corredor Jurado, contra Ismael Murillo Montero, comerciante, y Mercedes Gutiérrez Zamora, de oficios domésticos; todos mayores de edad, casados y de este vecindario. Sirve de base la suma de diecisiete mil trescientos ochenta y cinco colones, cincuenta y seis céntimos. Gravámenes: hipoteca de primer grado a favor de Ernestina Campo Murcia por valor de diez mil colones.—Juzgado Tercero Civil, San José, 9 de junio de 1949. M. Blanco Q.—Ramón Méndez Q., Srio.—3 v. 1. C. 36.90.—Nº 1151.

A las diez horas del veinticinco de julio próximo, en la puerta exterior del edificio que ocupan estos Juzgados y en el mejor postor, remataré libre de gravámenes, la finca inscrita en Propiedad, Partido de San José, folio doscientos cincuenta y tres, tomo mil doscientos ochenta y nueve, asiento dos, número ciento siete mil ochocientos diecisiete, que es terreno para construir, situado en San Francisco de Dos Ríos, distrito sexto, cantón primero de esta provincia. Linderos: Norte, lotes tercero, cuarto y quinto B.; Sur, lote veinte B.; Este, resto de la finca general; y Oeste, lote sexto B. Mide trescientos cincuenta y cinco metros, cincuenta decímetros cuadrados. Con los siguientes frentes: por el Norte, treinta y cinco metros, cincuenta y cinco centímetros; por el Sur, treinta y cinco metros, cincuenta centímetros; por el Este, diez metros; y por el Oeste, diez metros. Pertenece a María del Carmen Rodríguez Valerín. Sirve de base para el remate la suma de cuatro mil ochenta y tres colones, setenta céntimos. Se efectúa la subasta en ejecutivo hipotecario de Madriz y Góngora Sociedad de Responsabilidad Limitada, por medio de su Gerente José Fabio Góngora Umaña, Ingeniero Civil, de

este vecindario, contra *María del Carmen Rodríguez Valerín*, de oficios domésticos, de domicilio ignorado; ambos mayores, casados.—Juzgado Segundo Civil, San José, 28 de junio de 1949.—Oscar Bonilla V.—Luis Solís Santiesteban, Secretario.—3 v. 1.—C 34.50.—Nº 1140.

A las diez horas del tres de agosto de este año, en la puerta exterior de este Juzgado, remataré lo siguiente: una máquina para sacar copias heliográficas de planos, metálica, marca "Ozalid Whiteprint", Nº 1359, base tres mil colones; una máquina de escribir, usada, marca "Remington" portátil, base trescientos colones; un repuesto de tránsito, base diez colones; un reloj de segundos con su cajita, base cuarenta colones; un aditamento de tránsito, base cincuenta colones; un clinómetro, base cincuenta colones; una máquina eléctrica de copias fotostáticas, base mil colones; una brújula, base cien colones; un planímetro, base cien colones; un estuche de dibujo, base cien colones; un reloj de pared, marca "Manthe", base cien colones; un pantógrafo, base cincuenta colones; un armarito para libros, de madera y puertas de vidrio, base cincuenta colones; una mesa de madera para hacer planos, base cincuenta colones; una cinta metálica, base cincuenta colones; una figura indígena, de piedra, base cincuenta colones. Se rematan en juicio ordinario de *Constantino Sibaja Guerreró*, comerciante, quien cedió a Agencia Francesa de Importación, representada por su apoderado generalísimo *Jorge Marotó Tourret*, Ingeniero-mecánico, contra *Rafael E. Roig Vargas*, Ingeniero; siendo todos mayores, casados y de este vecindario.—Juzgado Tercero Civil, San José, 24 de junio de 1949.—M. Blanco Q.—Ramón Méndez Q., Srio.—3 v. 1.—C 32.90.—Nº 1136.

A las dieciséis horas del veinte de julio próximo entrante, remataré en la puerta exterior del edificio que ocupan estas oficinas judiciales, en el mejor postor y con la base de seis mil quinientos colones, el siguiente bien: un automóvil marca "Ford", placas Nº 626, modelo 1940, estilo Sedan, de servicio particular, que antes tenía placas Nº 2404; actualmente está pintado de color verde aceituna y tiene llantas en buen estado. Se remata por haberse ordenado así en juicio ejecutivo establecido por *César Augusto Solano Sibaja*, mayor, soltero, Bachiller en Leyes y de este vecindario, contra el señor *Jaimé Soley Reyes*, mayor, casado, Ingeniero y de este vecindario.—Alcaldía Segunda Civil, San José, 24 de junio de 1949.—Gmo. Echeverría M.—F. Sanabria B., Secretario.—3 v. 1.—C 20.70.—Nº 1149.

A las nueve horas del dieciséis de julio del año en curso, desde la puerta exterior del edificio que ocupa este Juzgado, remataré en el mejor postor con el gravamen que se dirá, por la base de cinco mil cuatrocientos colones, un automóvil marca "Buick", modelo 1940, placas Nº 895, estilo Sedan, de cinco pasajeros, motor Nº 43,797,677, de tres cuartos de toneladas. El vehículo dicho soporta un gravamen de segundo grado a favor de *Enrique Hernández Barquero*, mayor, casado, estudiante, de aquí. Se remata por haberse ordenado así en ejecutivo prendario de *Caridad Zayas Bazán*, mayor, casada segunda vez, de oficios domésticos y de aquí, contra *Ricardo Solano Salvatierra* y *Clarisa*, de iguales apellidos; ambos mayores, divorciado y soltera, en su orden, de este vecindario. Juzgado Primero Civil, San José, 28 de junio de 1949.—Carlos Alvarado Soto.—Edgar Guier, Srio.—3 v. 1.—C 23.90.—Nº 1145.

A las catorce horas del diecinueve de julio próximo entrante, en el mejor postor y en la puerta exterior de este despacho, remataré libre de gravámenes hipotecarios, la finca seis mil seiscientos cincuenta y ocho, inscrita en el Registro Público, Sección de la Propiedad, Partido de Alajuela, al folio doscientos cuatro, del tomo mil ciento treinta y nueve, asiento veinte, que es una casa construida de madera y bahareque y techada con zinc, en el terreno que ocupa y tiene instalado un taller de panadería, con tres hornos, situado en el centro de la ciudad de San Ramón, distrito primero del cantón segundo de la provincia de Alajuela. Lindante: Norte y Este, calles públicas; Sur, casa y solar de *Adilia Carvajal*; y Oeste, de *Alejandro Caballero*. Miden la casa y el terreno, cuarenta y un metros ochocientos milímetros de frente a la calle del Norte, por diez metros a la calle del Este. Se remata en ejecución hipotecaria establecida por el *Banco Anglo Costarricense*, de este domicilio, contra la Sociedad denominada "*Eloy Ovarés y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada*", domiciliada en San Ramón, representada por su Gerente, don *Hernán Ovarés Hernández*, mayor, soltero, comerciante, vecino de San Ramón. Servirá de base para el remate la suma de veinte mil colones.—Juzgado Civil de Hacienda, San José, 25 de junio de 1949.—Antonio Jiménez A.—Alej. Caballero G., Secretario.—3 v. 1.—C 34.40.—Este inmueble es propiedad de la Biblioteca Nacional "Miguel Obregón Lizano" del Sistema Nacional de Bibliotecas

A las dieciséis horas del veintinueve de julio del año curso, remataré en el mejor postor, desde la puerta exterior del edificio que ocupa este despacho, la finca número setenta y seis mil trescientos treinta y dos, del Partido de San José, inscrita en Propiedad al tomo novecientos setenta y nueve, folio doscientos setenta y cuatro, asientos tres y cinco, que es terreno con una casa en él ubicada, de madera y techo de zinc, mide de frente once metros por veintitrés metros de fondo, constante de sala, tres cuartos, corredor y cocina, situado en Curridabat, distrito sétimo, cantón primero de esta provincia. Linda: Norte, lote cuarto de *Juan Segura* y *Rosalía Román*; Sur, lote sexto de *Arturo Madrigal* y *Ramona Salinas*; Este, río *María Aguilar* en medio, terreno de *Miguel Royo*; y Oeste, carretera nacional en medio, terreno de la sucesión de *Pedro Borrásch*. Mide doscientos ochenta y tres metros cuadrados. Sirve de base la suma de ocho mil cuatrocientos colones. Dicha finca soporta dos gravámenes hipotecarios de primero y segundo grados a favor de la actora, por la suma de quinientos colones y siete mil novecientos colones. Se remata por haberse ordenado así en ejecutivo hipotecario de *Eva Chaves Lizano* contra *Silvina Pereira Calderón*, mayores, casadas una vez, de oficios domésticos, vecina de La Suiza de Turrialba la primera, de Curridabat la segunda, en su orden.—Juzgado Primero Civil, San José, 2 de junio de 1949.—Carlos Alvarado Soto.—Edgar Guier, Srio.—3 v. 1.—C 36.90.—Nº 1130.

A las dieciséis horas del veintiocho de julio de este año, en la puerta exterior de este Juzgado, remataré la siguiente finca del Partido de San José, Sección de Propiedad, folio ochenta y siete, tomo novecientos sesenta y uno, asiento dieciocho, número setenta y cuatro mil trescientos cuarenta, que es terreno con una casa, situado en el barrio del Pacífico, distrito cuarto, cantón primero de esta provincia. Lindante: Norte y Sur, resto de la finca general de *Casto Murillo Rodríguez*; Este, calle primera Sur, con un frente a ella de siete metros, quinientos veinticuatro milímetros; Oeste, de *Cristina de Cordero*. Mide ciento ochenta y ocho metros; setenta decímetros y diecinueve centímetros cuadrados; y la casa, siete metros, quinieritos veinticuatro milímetros de frente por trece metros, setecientos noventa y cuatro milímetros de fondo. Se remata libre de gravámenes con la base de veintiocho mil colones, en ejecución de sentencia del Licenciado *Adán García Céspedes*, abogado, separado judicialmente de su primer matrimonio, contra *Angela Alvarado Ramírez*, casada una vez, empresaria; ambos mayores y de este vecindario.—Juzgado Tercero Civil, San José, 30 de junio de 1949.—M. Blanco Q.—Ramón Méndez Q., Secretario.—3 v. 1.—C 29.25.—Nº 1163.

A las catorce horas del lunes once de julio próximo entrante, en la puerta exterior de entrada del edificio que ocupan estos Juzgados y Alcaldías de Trabajo, en cuyo dintel aparece el número 58-0, en el mejor postor sacaré a remate, libre de gravámenes, y con la rebaja del veinticinco por ciento de las bases originales, los bienes embargados y secuestrados en auto; que se detallan en la forma siguiente: una máquina de escribir "Neuman Ideal" con tabulador decimal, carro de 15" modelo viejo en buen estado de conservación, serie número 858973, con la base de doscientos seis colones, veinticinco céntimos; máquina de escribir "Underwood", modelo "Pica", carro 11", en perfecto estado, serie número 11-6039349, con la base de seiscientos cincuenta y tres colones, setenta céntimos; máquina de escribir "Royal", modelo "KMM-12R", carro de 12", en buen estado, bastante nueva, serie número 3098194, por la base de seiscientos treinta y cinco colones, treinta céntimos; máquina de escribir "Royal", en buen estado, de modelo viejo, serie número Y-37-107871, por la base de ciento sesenta y ocho colones, sesenta y cinco céntimos; máquina calculadora "Friden", color gris, modelo 1946, en perfecto estado, con cien teclas, (actualmente en uso en la Oficina Administradora de la Propiedad Intervenida), por la base de mil ciento sesenta y cinco colones, veinticinco céntimos, serie número H-10-61754; máquina de sumar eléctrica "Underwood Standar", en perfecto estado, con diez teclas y capacidad máxima de noventa y nueve millones, equipada con un motor "Universal", eléctrico, de 115 voltios y 1.0 amperes, serie del motor número 10140P, serie de la sumadora número 465870, por la base de mil ciento sesenta y cinco colones, veintiséis céntimos; una caja de seguridad "Herring-Hall Marving Safe Co.", en buen estado, montada sobre cuatro ruedas de catorce centímetros de diámetro, de una altura de ochenta y cuatro centímetros por cincuenta y tres centímetros de ancho y cuarenta y ocho de fondo, por la base de novecientos colones; tres escritorios charolados amarillentos (ambar), con tres gavetas a cada lado y una central, todas con sus respectivas cerraduras y llaves, en buen estado, por la base

global de seiscientos dieciocho colones, setenta y cinco céntimos. El anterior remate se ha ordenado en el juicio ordinario de trabajo, establecido por *Jorge Lutschauig Carazo* contra la *Empresa Editora S. A.*, propietaria del periódico "La Tribuna".—Juzgado Primero de Trabajo, San José, 21 de junio de 1949.—Abel Castro H.—Rodrigo Vargás C., Srio.—3 v. 1.

A las quince horas del veintiocho de julio próximo, en la puerta exterior de este Juzgado, remataré lo siguiente: una cama de ébano tallada, antigua con su correspondiente resorte y colchón; una cama color ébano; colchón de crin de dos metros de ancho por dos y medio metros de largo. Se rematan libres de gravámenes en ejecutivo prendario de *Juan Rafael Cordero Carvajal*, soltero, comerciante, vecino de Heredia, contra *Gregorio Pablo Litwin Charmatz* y *Susana Mendoza Reyes*, de oficios domésticos, comerciante el varón, casados; todos mayores de edad. Sirve de base la suma de mil quinientos setenta y cinco colones.—Juzgado Tercero Civil, San José, 10 de junio de 1949.—M. Blanco Q.—Ramón Méndez Q., Srio.—3 v. 1.—C 18.00.—Nº 1172.

### Títulos Supletorios

*Oscar Rodríguez Arce*, mayor, casado una vez, Doctor en Dentistería, vecino de la ciudad de Alajuela, solicita información posesoria a fin de inscribir en su nombre en el Registro Público de la Propiedad, el inmueble que se describe así: terreno cultivado de repastos en su mayor parte, situado en Bijagual de Aguas Zarcas, distrito cuarto del cantón de San Carlos, décimo de la provincia de Alajuela; mide doscientas veinticuatro hectáreas, cincuenta y cinco áreas, sesenta y cuatro centiáreas y ochenta decímetros cuadrados, con los siguientes linderos: Norte, *Eloy Rodríguez Arguedas* y *Walter Buvert Villalobos*; Sur, con *Luis Rodríguez Salas*, *Manuel Peralta Carranza* y calle en medio, con un frente de mil doscientos treinta y ocho metros, treinta y seis centímetros, propiedad de *Manuel Bejarano Arrieta*; Este, calle pública en medio, con un frente de mil trescientos cinco metros, ochenta centímetros, de *Luis Rodríguez Salas*; y Oeste, *Manuel Peralta Carranza* y *Manuel Bejarano Arrieta*. Lo adquirió por compra a *Fernando Rodríguez Rodríguez*, mayor, casado, agricultor y vecino de Palmar del cantón de Osa, hace más de diez años. Dedicado a la ganadería, pastan en él unas cien cabezas de ganado. Se estima en diez mil colones, está libre de cargas reales y es de su exclusiva propiedad. Se concede un término de treinta días contados a partir de la primera publicación de este edicto, a todas las personas, con especialidad a los colindantes relacionados que tengan interés en oponerse a la inscripción solicitada, para que se apersonen a reclamar sus derechos.—Juzgado Civil y Penal, San Ramón, 25 de mayo de 1949.—José Francisco Peralta E.—Carlos Saborío B., Secretario.—3 v. 3.—C 40.50.—Nº 1090.

*María de la Concepción Vargas López*, mayor, viuda, de oficios domésticos, vecina de Upala, promueve información posesoria para inscribir en su nombre en el Registro Público, dos lotes de terreno, situados en Upala, distrito octavo del cantón tercero de la provincia de Alajuela, que se describe así: Finca llamada La Conchita, está atravesada por un camino, y la divide en dos lotes; el lote "A" linda: Norte, terrenos baldíos y posesión de *Luis Espinosa Rodríguez*; Sur y Oeste, posesión de *Luis Espinosa Rodríguez*; Este, camino en medio, con un frente de doscientos sesenta y tres metros, el lote "B", de propiedad de la titulante. Mide cuatro hectáreas, sesenta áreas; en dicha parcela hay una casa de madera de cuadro, forrada de tabla, techada con zinc y piso de madera, de diez metros de frente por cinco metros de fondo; está cultivada de cacao; el lote "B", linda: Norte, terrenos baldíos; Sur, terrenos poseídos por *Zenón Ocampo Quesada*; Este, posesión de *Rosa Angélica Tripobiche Mejías*; y Oeste, camino en medio, con frente de doscientos sesenta y un metros, el lote "A", de propiedad de la titulante. Mide once hectáreas, sesenta áreas; está cultivado de árboles frutales, cacao, plátanos, y parte dedicada a la siembra de arroz y frijoles. Estima dicha finca en cinco mil colones. Y la finca llamada El Cielo, dividida también en dos lotes por un camino; lote "A", lindante: Norte, camino en medio, con un frente de quinientos sesenta y seis metros, cincuenta centímetros, posesión de *Zenón Ocampo Quesada*, *Rosa Angélica Tripobiche Mejías* y *Victoria Martínez Morales*, y sin camino en medio, *Aristides Noguera Tiffer*; Sur, camino en medio, con un frente de doscientos ochenta y ocho metros, posesiones de *Julia Blandón Solís* y *Aristides Noguera Tiffer*, y sin camino, también *Aristides Noguera*; y con quebrada en medio, de *Luis Espinosa Rodríguez*; Este, posesiones de *Aristides Noguera Tiffer*, y con quebrada en

medio, de Constantino Espinosa Rodríguez, Aristides Noguera y Luis Espinosa; y Oeste, camino en medio, con un frente de seiscientos cincuenta y nueve metros, posesiones de Julia Blandón Solís y el lote "B", de propiedad de la titulante. Está dedicado a la agricultura, con cuatro hectáreas de cacao y el resto dedicado a la siembra de arroz y frijoles; en dicho lote existe una casa de madera de cinco metros de frente por ocho metros de fondo, forrada de tabla, piso de madera y techo pajizo. Mide treinta y cinco hectáreas, cincuenta áreas. Y lote "B", linda: Norte, terrenos baldíos; Sur, posesiones de Francisca Salguera y Julia Blandón; Este, camino en medio, con un frente de cuatrocientos trece metros, con lote "A", anteriormente descrito; y Oeste, posesiones de Francisca Salguera y Julia Blandón; está dedicado a la agricultura; mide cuatro hectáreas, once áreas, dos centiáreas. Estima dicha finca en seis mil doscientos colones. Obtuvo dichas fincas por compra a Ernesto Flores Espinosa, la denominada La Conchita; y a Ramón López Ramírez, la llamada El Cielo; y ambas están libres de gravámenes. Se concede el término de treinta días a los que tengan algún derecho que oponer a dichas diligencias, para que lo hagan valer ante este despacho.—Juzgado Civil de Hacienda, San José, 8 de noviembre de 1948.—Antonio Jiménez A.—Alej. Caballero G., Secretario.—3 v. 3.—C 80.10.—Nº 1088.

Marcos Navarro Valverde, mayor, casado una vez, agricultor, vecino de San Marcos de Tarrazú, promueve información posesoria para inscribir a su nombre en el Registro Público de la Propiedad, la siguiente finca: terreno de potrero, sito en San Marcos de Tarrazú, distrito primero, cantón quinto de San José; linda: Norte, calle al Jardín en medio, con Leonidas Martínez Leiva, sin calle con Marcos Navarro Valverde; Sur, calle al Jardín en medio, de Leonidas Martínez Leiva y sin calle, de Marcos Navarro Valverde; Este, Marcos Navarro Valverde; y Oeste, calle al Jardín en medio, de Leonidas Martínez Leiva. Mide once hectáreas, ochenta y dos áreas, seis centiáreas, y treinta y seis decímetros cuadrados. El colindante es vecino de Jardín de Dota. No tiene gravámenes reales. El promovente dice haber poseído por más de diez años, quieta públicamente y sin interrupción, habiendo adquirido de María Granados Estrada en el año mil novecientos treinta y seis. La posesión ha consistido en hacer potrero, arreglar las cercas, limpiar. Se previene a los colindantes y demás interesados, que durante los treinta días contados a partir de la primera publicación de este edicto, se deben apersonar a hacer valer sus derechos, bajo los apercibimientos de ley. El inmueble fué estimado en mil setecientos colones.—Juzgado Tercero Civil, San José, 13 de junio de 1949.—M. Blanco Q.—Ramón Méndez Q., Srio.—3 v. 3.—C 33.60.—Nº 1084.

Jesús Guadamuz Guido, mayor, casado una vez, agricultor, vecino de Las Delicias de Upala, promueve información posesoria para inscribir en su nombre en el Registro Público de la Propiedad, un terreno situado en Santa Clara de Upala, distrito octavo del cantón de Grecia, tercero de la provincia de Alajuela, de superficie irregular, dedicado a la agricultura, en parte, y en otra, al cultivo de banano y cacao, en él existe una casa de horcones, forrada de tablas, con piso de madera, techo pajizo, de cinco metros de frente por once metros de fondo; mide treinta y cinco hectáreas, y linda: Norte, posesión de Casiano Oporta Cortés y quebrada en medio, posesión de Carlos Adán Pernudi Díaz; Sur, terrenos baldíos y posesión de Casiano Oporta Cortés; Este, posesión de Casiano Oporta Cortés y quebrada en medio, con Adán Pernudi Díaz; y Oeste, posesión de Casiano Oporta Cortés y terrenos baldíos. Está libre de gravámenes, lo obtuvo por compra a José Martínez Vargas, y lo estima en cinco mil colones. Se concede el término de treinta días a los que tengan algún derecho que oponer a dichas diligencias, para que lo hagan valer ante este despacho.—Juzgado Civil de Hacienda, San José, 31 de enero de 1949.—Antonio Jiménez A.—Alej. Caballero G., Secretario.—3 v. 3.—C 30.60.—Nº 1087.

### Convocatorias

Para los fines del artículo 559 del Código de Procedimientos Civiles, se convoca a todos los herederos y demás interesados en el juicio sucesorio de Miguel Murillo Castro, a una junta que se celebrará en este Juzgado a las ocho horas del treinta de julio próximo entrante.—Juzgado Civil, Cañas, Gte., 18 de junio de 1949.—Edgar Marín Torres.—Luis Agustín Arana Bolívar, Srio. Interino.—3 v. 3.—C 15.00.—Nº 1062.

Convócase a las partes en la mortuoria de Socorro Salazar Montero, quien fué mayor, casada, de oficios domésticos y vecina de San Miguel de Santo

Domingo, a una junta que se verificará en este despacho a las trece horas y media del doce del entrante julio, para los efectos del artículo 533 del Código de Procedimientos Civiles y para que acuerden lo conveniente sobre la autorización solicitada para vender una propiedad de la sucesión.—Juzgado Civil, Heredia, 28 de junio de 1949.—Manuel A. Cordero.—Jorge Trejos, Srio.—3 v. 2.—C 15.00.—Nº 1110.

Convócase a las partes en mortuaria de Cirilo Arqueadas Castillo, a una junta que se verificará en este despacho a las nueve horas del once de julio entrante, para los fines del artículo 533 del Código de Procedimientos Civiles.—Juzgado Civil, Alajuela, 27 de junio de 1949.—Alejandro Fernández H.—M. Angel Soto, Srio.—3 v. 2.—C 15.00.—Nº 1119.

Se convoca a los herederos e interesados en la mortuaria de Juan Bautista Mora Vargas, quien fué mayor, casado y vecino de San Isidro de El General, a una junta que se verificará en este despacho a las dieciséis horas del doce de julio entrante, para los fines del artículo 533 del Código de Procedimientos Civiles.—Juzgado Segundo Civil, San José, 27 de junio de 1949.—Oscar Bonilla V.—Luis Solís Santiesteban, Srio.—3 v. 2.—C 15.00.—Nº 1104.

Convócase a las partes en la mortuaria de Baldomar Herrera González, quien fué mayor, casado, agricultor y vecino de Santa Bárbara, a una junta que tendrá lugar en este despacho a las trece horas y media del día once del entrante julio, para los efectos del artículo 533 del Código de Procedimientos Civiles. Juzgado Civil, Heredia, 25 de junio de 1949.—Manuel A. Cordero.—Jorge Trejos, Srio.—3 v. 2.—C 15.00.—Nº 1152.

Se convoca a todos los herederos e interesados en el juicio de sucesión de Segundo Barrionuevo Castilla, quien fué mayor, soltero, agricultor y de este vecindario, a una junta que tendrá lugar en este Juzgado a las quince horas del veinte de julio próximo, a fin de que conozcan de los puntos a que alude el artículo 533 del Código de Procedimientos Civiles.—Juzgado Tercero Civil, San José, 21 de junio de 1949.—M. Blanco Q.—Ramón Méndez Q., Srio. 3 v. 2.—C 15.00.—Nº 1148.

Se convoca a los herederos e interesados en la mortuaria de Salvadora Chavarría Parra, Salvadora Quirós Chavarría y Andrea Quirós Chavarría, quienes fueron: viuda la primera, todas mayores, de oficios domésticos y vecinas de Bajos de Jarís del cantón de Mora, a una junta que se verificará en este despacho a las dieciséis horas del trece de julio próximo, para los fines del artículo 533 del Código de Procedimientos Civiles.—Juzgado Segundo Civil, San José, 30 de junio de 1949.—Oscar Bonilla V.—Luis Solís Santiesteban, Srio.—3 v. 1.—C 15.00.—Nº 1173.

### Citaciones

Por primera vez y por el término de ley se cita y emplaza a todos los herederos e interesados en la sucesión de Recaredo Aguilar Aguilar, quien fué mayor, soltero, ex-funcionario del Registro de la Propiedad y de este vecindario, para que se presenten a legalizar sus derechos, bajo los apercibimientos de ley si no lo hacen. El señor José Joaquín Aguilar Aguilar aceptó el cargo de albacea provisional.—Juzgado Primero Civil, San José, 27 de junio de 1949.—Carlos Alvarado Soto.—Edgar Guier, Srio.—1 vez.—C 5.00.—Nº 1141.

Citase a todos los interesados en la mortuaria de Pedro Jiménez Argüello, quien fué mayor, casado, sastre, de este vecindario, para que dentro del término de tres meses que comenzarán a correr a partir de la publicación de este primer edicto, comparezcan a legalizar sus derechos, bajo los apercibimientos de ley si no lo hacen. La albacea provisional Estila Cascanate Cortés aceptó el cargo.—Juzgado Civil, Heredia, 21 de junio de 1949.—Manuel A. Cordero.—Jorge Trejos, Srio.—1 vez.—C 5.00.—Nº 1146.

Citase a todos los interesados en la mortuaria de Salomé Herrera Herrera, quien fué mayor, viuda, de oficios domésticos y vecina de Santa Bárbara de Heredia, para que dentro del término de tres meses que comenzarán a correr a partir de la publicación de este edicto, comparezcan a legalizar sus derechos, bajo los apercibimientos de ley si no lo hacen. El albacea provisional de dicha sucesión Aristides Arias Herrera aceptó el cargo, hoy.—Juzgado Civil, Heredia, 22 de junio de 1949.—Manuel A. Cordero.—Jorge Trejos, Srio.—1 vez.—C 5.00.—Nº 1154.

Citase a todos los interesados en la mortuaria de Elodia Sánchez Vargas, quien fué mayor, casada una vez, de oficios domésticos y vecina de San José de

San Rafael, para que dentro del término de tres meses que comenzarán a correr a partir de la publicación de este primer edicto, comparezcan a legalizar sus derechos, bajo los apercibimientos de ley si no lo hacen.—Juzgado Civil, Heredia, 28 de junio de 1949.—Manuel A. Cordero.—Jorge Trejos, Srio.—1 vez.—C 5.00.—Nº 1153.

Por primera vez y por el término de ley se cita y emplaza a todos los herederos e interesados en la sucesión de Albino Artavia Arley, quien fué mayor, soltero, comerciante y de este vecindario, para que se presenten a legalizar sus derechos, bajo los apercibimientos de ley si no lo hacen. La señora Bertilda Artavia Arley aceptó el cargo de albacea provisional. Juzgado Primero Civil, San José, 28 de junio de 1949.—Carlos Alvarado Soto.—Edgar Guier, Srio. 1 vez.—C 5.00.—Nº 1165.

Por primera vez cito y emplazo a herederos e interesados en juicio sucesorio de José Quesada Chinchilla, quien fué menor, soltero, agricultor, costarricense, vecino de Alajuelita, para que en el término de tres meses contados a partir de la publicación del presente edicto, comparezcan en esta Alcaldía a hacer valer sus derechos, bajo apercibimientos de ley si no lo hacen. Anatolia Quesada Chinchilla, mayor, casada, de oficios domésticos, vecina de Alajuelita, aceptó el cargo de albacea provisional de esta sucesión, a las diez horas de esta fecha.—Alcaldía de Escazú y Alajuelita, 30 de junio de 1949.—Fernando Lizano M.—J. Lizano H., Srio.—1 vez.—C 5.00.—Nº 1167.

Se cita a todos los interesados en las mortuarias acumuladas de Pantaleón Molina Piedra y Remigia Fernández Brenes, quienes fueron mayores, cónyuges, agricultor el varón, de oficios domésticos la mujer y vecinos ambos de Guadalupe de Cartago, para que dentro de tres meses contados a partir de la publicación del primer edicto, se presenten a legalizar sus derechos, bajo los apercibimientos de ley si no lo hacen. El primer edicto se publicó el 29 de julio anterior.—Juzgado Civil, Cartago, 17 de junio de 1949.—J. Miguel Vargas S.—José J. Dittel, Srio.—1 vez.—C 5.00.—Nº 1129.

Por tercera vez cito y emplazo a todos los interesados en el sucesorio de Juana Zúñiga Araya, quien fué mayor de edad, viuda una vez, de ocupaciones domésticas y de este vecindario, para que dentro del término de tres meses se presenten en este Juzgado a legalizar sus derechos, bajo apercibimientos de ley si no lo hacen. El segundo edicto se publicó en el "Boletín Judicial" Nº 118 del 28 de mayo último.—Juzgado Civil y Penal, Turrialba, 13 de junio de 1949.—Leovigildo Morales R.—A. Sáenz Z., Srio.—1 vez.—C 5.00.—Nº 1131.

Por tercera vez cito y emplazo a todos los interesados en el sucesorio de José Antonio Díaz Prado, quien fué mayor de edad, casado una vez, agricultor, vecino de Tucurrique de Turrialba, para que dentro del término de tres meses se presenten en este Juzgado a legalizar sus derechos, bajo apercibimientos de ley si no lo hacen. El segundo edicto se publicó en el "Boletín Judicial" Nº 137 del 21 del presente mes.—Juzgado Civil y Penal, Turrialba, 27 de junio de 1949.—Leovigildo Morales R.—A. Sáenz Z., Srio.—1 vez.—C 5.00.—Nº 1132.

Por segunda vez se cita y emplaza a los herederos y demás interesados en el juicio sucesorio de Vicente Fallas Hidalgo, mayor, viudo de su segundo matrimonio con Bermina Mora Ramírez, agricultor y vecino de Aserrí, para que dentro de los tres meses contados a partir de la primera publicación de este edicto, se apersonen en autos a hacer valer sus derechos, bajo los apercibimientos legales si lo omitieren. El primer edicto se publicó en el "Boletín Judicial" Nº 130 del 11 del mes en curso.—Alcaldía Civil y Penal de Acosta, 25 de junio de 1949.—E. Bolaños Viquez.—J. R. Arroyo, Secretario.—1 vez.—C 5.00.—Nº 1127.

Por segunda vez y por el término de ley se cita y emplaza a todos los herederos e interesados en la mortuaria de Amalia Sandoval Quesada de Castro, quien fué mayor, viuda, de oficios domésticos, de este vecindario, para que se presenten a legalizar sus derechos, bajo los apercibimientos de ley si no lo hacen. El primer edicto citando interesados se publicó el 12 de junio corriente.—Juzgado Segundo Civil, San José, 28 de junio de 1949.—Oscar Bonilla V.—Luis Solís Santiesteban, Srio.—1 vez.—C 5.00.—Nº 1156.

Por segunda vez y por el término de ley se cita y emplaza a todos los herederos e interesados en la mortuaria de Antonia Gamboa Cordero, quien fué mayor, viuda, de oficios domésticos y vecina de Santiago de Puriscal, para que se presenten a legalizar sus derechos, bajo los apercibimientos de ley si no lo hacen.

El primer edicto se publicó el 7 de mayo último.—Juzgado Segundo Civil, San José, 15 de junio de 1949. Oscar Bonilla V.—Luis Solís Santiesteban, Srio.—1 vez.—C 5.00.—Nº 1160.

Cito y emplazo a los herederos e interesados en la testamentaria de *Angelina Mora Zúñiga*, quien fué mayor, soltera, de oficios domésticos y vecina de San Jerónimo de Grecia, para que dentro de tres meses contados a partir de la primera publicación de este edicto, se apersonen en autos en reclamo de sus derechos, advertidos de que la herencia pasará a quien corresponda, si no se presentan en ese término a reclamarla.—Juzgado Civil, Alajuela, 9 de mayo de 1949.—Alejandro Fernández H.—M. Angel Soto, Srio.—1 vez.—C 5.00.—Nº 1158.

Por segunda vez y por el término de ley se cita y emplaza a todos los herederos e interesados en la sucesión de *Custodia Monge Rojas*, quien fué mayor, casada una vez, de oficios domésticos y vecina de Jateo de Mora, para que se presenten a legalizar sus derechos, bajo los apercibimientos de ley si no lo hacen. El primer edicto se publicó en el "Boletín Judicial" Nº 137 del 18 de junio del año próximo pasado.—Juzgado Primero Civil, San José, 28 de junio de 1949.—Carlos Alvarado Soto.—Edgar Guier, Srio.—1 vez.—C 5.00.—Nº 1147.

Cito y emplazo a los herederos e interesados en mortal de *Engracia Meléndez Rojas*, quien fué mayor, casada una vez, de oficios domésticos y vecina de San Isidro de este cantón, para que dentro de tres meses contados a partir de la primera publicación de este edicto, se apersonen en autos en reclamo de sus derechos, advertidos de que la herencia pasará a quien corresponda, si no se presentan en esa fecha a reclamarla.—Juzgado Civil, Alajuela, 15 de junio de 1949.—Alejandro Fernández H.—M. Angel Soto, Srio.—1 vez.—C 5.00.—Nº 1150.

Cito y emplazo a herederos y demás interesados en las mortuales acumuladas de los cónyuges *Manuel Sánchez Fallas* y *Fidelina Mora Badilla*, quienes fueron mayores, agricultor el varón, de oficios domésticos la señora y vecinos de San Antonio de Desamparados de esta provincia, para que dentro de tres meses que se contarán desde la primera publicación de este edicto, se apersonen en reclamo de sus derechos, advertidos de que si no lo hicieren, la herencia pasará a quien corresponda. Otilia Sánchez Mora, mayor, soltera, de oficios domésticos, vecina de San Antonio de Desamparados, aceptó el cargo de albacea provisional, a las nueve y media horas de hoy.—Juzgado Tercero Civil, San José, 1º de abril de 1949. M. Blanco Q.—Ramón Méndez Q., Srio.—1 vez.—C 6.25.—Nº 1137.

Por tercera y última vez y por el término de ley se cita y emplaza a todos los herederos e interesados en la mortal de *Manuel Sánchez Sánchez*, quien fué mayor, casado una vez, comerciante, vecino de Aserri, para que se presenten a legalizar sus derechos, bajo los apercibimientos de ley si no lo hacen. El segundo edicto de citación de interesados se publicó el 5 de junio corriente.—Juzgado Segundo Civil, San José, 10 de junio de 1949.—Oscar Bonilla V.—Luis Solís Santiesteban, Srio.—1 vez.—C 5.00.—Nº 1115.

Por tercera y última vez cítese a todos los herederos, legatarios y demás interesados en el juicio sucesorio de *Rómulo Brenes Rojas*, quien fué mayor, casado, agricultor y de este vecindario, para que dentro del término de tres meses a partir de la primera publicación de este edicto, se apersonen en este despacho a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento legal si no lo hacen. El primer edicto se publicó el 17 de mayo de este año.—Alcaldía Segunda, Cartago, 27 de junio de 1949.—Ulises Valverde S.—Carlos Rosés C., Srio.—1 vez.—C 5.00.—Nº 1114.

Por segunda vez y por el término de ley se cita y emplaza todos los herederos e interesados en la sucesión de *Antonio Wong Lee o Wong Wong*, quien fué mayor de edad, casado una vez, agricultor y vecino de Cañas, para que se apersonen a hacer valer sus derechos, bajo los apercibimientos legales si no lo hicieren. El primer edicto fué publicado en el "Boletín Judicial" Nº 92 del 28 de abril de 1949.—Juzgado Civil y Penal, Cañas, Gte., junio de 1949.—Edgar Marín T.—T. Vega W., Srio.—1 vez.—C 5.00.—Nº 1099.

Por segunda vez cito y emplazo a todos los herederos, legatarios, acreedores y demás interesados en las mortuales acumuladas de *Agustín Durán Campos* y *María Chacón Salazar*, quienes fueron mayores, cónyuges y de este vecindario, para que dentro del término de ley comparezcan a esta Alcaldía a hacer valer sus derechos, apercibidos de que si no lo hicieren, la herencia pasará a quien corresponda. El primer edicto se publicó en el "Boletín Judicial" Nº

135 del 18 del mes en curso.—Alcaldía Primera Civil, San José, 27 de junio de 1949.—Ricardo Mora A.—Carlos Luis López A., Srio.—1 vez.—C 5.00.—Nº 1102.

Por última vez y por el término de ley, cítese y emplázase a todos los herederos y demás interesados en la sucesión de *Ex Angelina Mora Salas*, quien fué mayor, casada una vez, de oficios domésticos y vecina del cantón de Abangares, para que se apersonen a hacer valer sus derechos, bajo los apercibimientos legales si no lo hicieren. El segundo edicto fué publicado en el "Boletín Judicial" Nº 92 del 28 de abril de 1949.—Juzgado Civil y Penal, Cañas, Gte., 23 de junio de 1949.—Edgar Marín T.—T. Vega W., Srio.—1 vez.—C 5.00.—Nº 1098.

Por última vez y por el término de ley, cítese y emplázase a todos los herederos y demás interesados en la sucesión de *Antonio Cruz Quintana*, quien fué mayor de edad, soltero, agricultor y vecino de Las Juntas de Abangares, para que se apersonen a hacer valer sus derechos, bajo los apercibimientos legales si no lo hicieren. El segundo edicto fué publicado en el "Boletín Judicial" Nº 92 del 28 de abril de 1949.—Juzgado Civil y Penal, Cañas, Gte., 23 de junio de 1949.—Edgar Marín T.—T. Vega W., Secretario.—1 vez.—C 5.00.—Nº 1100.

Cito y emplazo a los herederos e interesados en juicio sucesorio de *Miguel Lindo Quirós*, quien fué mayor, soltero, agricultor, vecino de Orótina, para que dentro de tres meses contados a partir de la primera publicación de este edicto, se apersonen en autos en reclamo de sus derechos, advertidos de que la herencia pasará a quien corresponda si no se presentan a reclamarla en el término indicado.—Alcaldía de Orótina, Alajuela, 25 de setiembre de 1948.—Ramón Durán.—M. Rodríguez M., Srio.—1 vez.—C 5.00.—Nº 1109.

Por segunda vez y por el término de ley se cita y emplaza a todos los herederos e interesados en la mortal de *Magdalena Beltrán Baena*, quien fué mayor, divorciada de su único matrimonio, de oficios domésticos y de este vecindario, para que se presenten a legalizar sus derechos, bajo los apercibimientos de ley si no lo hacen. El primer edicto se publicó el 25 de junio último.—Juzgado Segundo Civil, San José, 23 de junio de 1949.—Oscar Bonilla V.—Luis Solís Santiesteban, Srio.—1 vez.—C 5.00.—Nº 1101.

Por segunda vez y por el término de ley se cita y emplaza a todos los herederos e interesados en la sucesión de *Inocencia Zamora Zeledón*, quien fué mayor, casada una vez, de oficios domésticos y vecina de Pozos de Santa Ana, para que se presenten a legalizar sus derechos, bajo los apercibimientos de ley si no lo hacen. El primer edicto se publicó en el "Boletín Judicial" Nº 101 del 8 de mayo último.—Juzgado Primero Civil, San José, 24 de junio de 1949.—Carlos Alvarado Soto.—Edgar Guier, Srio.—1 vez.—C 5.00.—Nº 1083.

Por segunda vez y por el término de ley se cita y emplaza a todos los herederos e interesados en la sucesión de *Miguel Jiménez Mora*, quien fué mayor, casado una vez, agricultor y vecino de San Miguel de Desamparados, para que se presenten a legalizar sus derechos, bajo los apercibimientos de ley si no lo hacen. El primer edicto se publicó en el "Boletín Judicial" Nº 125 del 5 de los corrientes.—Juzgado Primero Civil, San José, 24 de junio de 1949.—Carlos Alvarado Soto.—Edgar Guier, Secretario.—1 vez.—C 5.00.—Nº 1082.

### Aviso

Por ausentarme del país y de conformidad con la Ley Orgánica de Notariado, aviso que durante ese término mi protocolo queda depositado en la notaría del Licenciado Orlando Gei Bernini.—*Fernando Soto Harrisor*, notario público.—San José, julio de 1949.—1 vez.—C 5.00.—Nº 1155.

### Edictos en lo Criminal

Para los efectos del artículo 705 del Código de Procedimientos Penales, se hace saber: que el reo Benito Rivera Arias por el delito de merodeo en perjuicio de Juan Núñez Flores, en sentencia firme, entre otras penas fué condenado durante la principal, un año y medio de prisión donde lo indiquen los respectivos reglamentos; a pérdida de todo empleo, función o servicio públicos, conferidos por elección popular o nombramiento de cualquiera de los poderes públicos o municipales, con privación de los sueldos respectivos; el derecho de votar en elecciones políticas; someterse a la vigilancia de la autoridad durante cinco años después de cumplida la condena.—Alcaldía de Turrialba, 22 de junio de 1949.—J. J. Pastor.—Lucas Ramírez S., Srio.—2 v. 1.

A Hernán Rojas Cambronero, hago saber: que en la sumaria seguida por denuncia contra él por el cuasidelito de lesiones cometido en daño de Eliécer Montoya Alvarado, se encuentra el auto que dice: "Alcaldía de Puriscal, Santiago, a las quince horas del treinta y uno de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve. En las presentes diligencias sumariales seguidas por denuncia contra Hernán Rojas Cambronero, de calidades y vecindario ignorados por no haber declarado y ser ausente, pero según informes de testigos es como de ventidos años de edad, soltero, chofer, nativo y vecino de Villa Colón de Mora, por el cuasidelito de lesiones cometido en daño de Eliécer Montoya Alvarado, de ventidos años de edad, soltero, agricultor y de este vecindario; e intervienen además del ofendido el Jefe Político de este cantón y el señor Enrique Cordero Guzmán, mayor, soltero, empleado público y de este vecindario, como defensor del indiciado. Resultando: 1º... 2º... 3º... Considerando: I... II... III... Por tanto: Se sobresee definitivamente a favor del indiciado Hernán Rojas Cambronero, por el cuasidelito de lesiones en daño de Eliécer Montoya Alvarado. Si no fuere apelado este auto, consúltese con el Superior, señor Juez Segundo Penal de esta provincia. Por permanecer ausente el indiciado, notifíquesele este auto en lo conducente por medio de edictos que serán publicados en el "Boletín Judicial".—Jenaro Azofeifa C.—Rosa Quesada, Secretario."—Alcaldía de Puriscal, 23 de junio de 1949. Jenaro Azofeifa C.—Rosa Quesada, Srio.—2 v. 1.

Para los fines a que se refiere el artículo 705 del Código de Procedimientos Penales, se hace saber: que en causa seguida contra Rafael Chaves Chaves, Ramón Corrales Chaves e Israel Sánchez Chavarría, de veinticinco, treinta, y treinta y seis años de edad, respectivamente, soltero el primero, casados los otros, jornaleros, excepto el último que es agricultor, costarricenses y vecinos de San Jerónimo de Grecia, se les impuso a éstos la pena de un año y medio de prisión, a los dos primeros, y al último la de dos años de prisión, que descontarán en el lugar determinado por los reglamentos, como coautores del delito de lesiones cometido en daño de Herminio Corrales Rojas—sentencia de las nueve horas y treinta y cinco minutos del catorce de mayo de este año, dictada por la Sala Primera Penal—. Asimismo se les condenó a suspensión de todo empleo, oficio, función o servicio públicos conferidos por elección popular o por nombramiento de cualquiera de los poderes del Estado o de los gobiernos locales o de las instituciones sometidas a la tutela del Estado o de los municipios, con privación de sueldos y la del derecho de votar en elecciones políticas, todo durante el cumplimiento de la pena principal.—Juzgado Penal, Alajuela, 21 de junio de 1949.—M. A. Guillén S.—Mariano Guerra, Srio.—2 v. 1.

El suscrito Notificador de la Alcaldía de Liberia, al reo ausente José Santos Mora Vargas, se le hace saber: que en la causa que se le sigue por el delito de lesiones en daño de Manuel Larios Fernández, se ha dictado la resolución que dice así: "Alcaldía de Liberia, a las siete horas y quince minutos del dieciocho de junio de mil novecientos cuarenta y nueve. Estando firme el auto de prisión y enjuiciamiento, de acuerdo con el artículo 675 del Código de Procedimientos Penales, no habiendo confesado el reo su delito, convócase a las partes a juicio verbal que se celebrará en este despacho, a las nueve horas del quince de julio próximo entrante, debiendo concurrir al acto con las pruebas que tuvieren u ofrecerlas por escrito, veinticuatro horas después de notificados, a fin de ser citados los testigos con la debida anticipación. Publíquese en el "Boletín Judicial", por medio del Notificador del Despacho, una cédula notificando al reo este auto. Expídase la cédula y remítase a la Dirección de la Imprenta Nacional para su publicación.—M. M. Zúñiga P.—Ramón Ma. Samper C., Srio."—Alcaldía de Liberia, Gte., 21 de junio de 1949.—Eulalio Navarro C., Notificador.—2 v. 1.

### IMPRENTA NACIONAL

A los suscritores de "La Gaceta" y "Boletín Judicial"

SE LES AVISA:

Que el segundo trimestre del año 1949 venció el 30 de junio próximo pasado. Los que no hayan cubierto el valor de la suscripción del tercer trimestre (de julio a setiembre) deberán hacerlo antes del 10 de julio, pues desde esa fecha en adelante la OFICINA DE LOS DIARIOS OFICIALES procederá, con instrucciones superiores, a suspender los servicios de suscripción.

LA DIRECCION

San José, 1º de julio de 1949.